

**DOÑA SARA HERNÁNDEZ BARROSO**  
Alcaldesa-presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe

## HACE SABER:

### **PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** se notifica a los interesados que por Resolución de la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 13-03-2023 se ha dictado el siguiente acuerdo: "APROBAR el padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, del ejercicio 2023, por un importe de 8.833.403,39€ que consta de 99.840 recibos contenidos en la REMESA 2023IVTM, siendo su período de cobro voluntario del 1 de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023."

Dicho padrón se expondrá al público en la calle Ricardo de la Vega nº 5, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 09:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOCM hasta el 30 de abril de 2023, sin que dicho plazo pueda ser inferior a 15 días.

**PLAZO DE INGRESO VOLUNTARIO:** del 1 de abril al 31 de mayo de 2023 ambos inclusive.

#### **LUGAR Y MEDIOS DE PAGO:**

**A través de las entidades colaboradoras:** mediante efectivo o cargo en cuenta en cualquier oficina, cajero o banca electrónica.

**Por internet** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sede.getafe.es>, mediante tarjeta VISA o Mastercard.

#### **Relación de entidades colaboradoras autorizadas:**

<b>BANCO SANTANDER</b>	<b>BBVA</b>	<b>CAIXABANK</b>
<b>BANCO SABADELL</b>		<b>IBERCAJA</b>

Contribuyentes que **TENGAN DOMICILIADOS** los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día **31 de mayo**.

Contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados.

Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente, para que puedan recibir estas comunicaciones.

**En caso de extravío** o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado en la oficina de Ricardo de la Vega o a través de la Sede Electrónica.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido satisfecha, podrá pagarse con el recargo del 5% durante el periodo indicado en la casilla "Periodo de pago-en ejecutiva", con el mismo documento.

**Transcurrido el plazo anterior** si la deuda no ha sido ingresada se exigirá por vía ejecutiva, sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que correspondan.

Contra las liquidaciones podrá interponerse:

a) Recurso potestativo de reposición ante en el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final del periodo de exposición pública del Padrón de contribuyentes.

b) Reclamación económico administrativa, previo a la vía contencioso administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Interpuesto recurso de reposición, no se podrá presentar la reclamación económico administrativa mientras el recurso no haya sido resuelto de forma expresa o bien pueda considerarse desestimado por silencio administrativo

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

**Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la OFICINA DE ATENCIÓN TRIBUTARIA, situada en la calle Ricardo de la Vega, 5, de Getafe, o bien en el teléfono 91 188 36 68**



LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

**Getafe, marzo de 2023**